



Pasto, 20 de septiembre de 2024



NAR2024EE033921

Señor

ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ

manueltrash@hotmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

Notificación por aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 4319

Fecha del Acto Administrativo; 10 SEPTIEMBRE DE 2024

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO DE REOISUCION

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTICULO 1°. TRASLADAR de forma definitiva al docente: ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, desde la Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús del municipio de El Rosario (N), como docente de aula en el área de Educación Artística-Artes Plásticas, hacia la Institución Educativa Las Delicias del Municipio de Leiva (N); conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 2°. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ. identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico manueltrash@hotmail.com y nohorapatymingan@hotmail.com, celular 3184945115 - 3202594588, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 3°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 4°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición.

Que, mediante citación No NAR2024EE03657 del 12 de septiembre *de 2024*, se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
SECRETARIO
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ

Anexos: RESOLUCION 4319 10 SEP 2024.pdf



 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 4319
(10 SEP 2024)

Por medio de la cual se ordena un traslado definitivo por razones de seguridad

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que la Resolución No. 014 de 31 de enero de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes. (...)"

Mediante radicado NAR2023ER016180 del 07 de junio de 2023, el señor ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, activar ruta de seguridad ante la Unidad Nacional de Protección, tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015, dada la existencia de presuntas amenazas en su contra, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús El Rosario en el Municipio de Rosario (N).

Mediante Resolución Nro. 0835 del 13 de julio de 2023, se dio reconocimiento temporal de docente amenazado y comisión de servicios al docente Sr. ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, como Docente de Aula en la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del municipio de Sandoná (N).

Mediante Resolución DGRP No. 00008263 del 26 de noviembre de 2023, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

resultado de la evaluación de riesgo del docente ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, donde el resultado de la evaluación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Mediante Resolución No 1193 del 05 de diciembre de 2023, Secretaría de Educación Departamental de Nariño, da por terminado el reconocimiento temporal de amenaza del docente ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del municipio de Sandoná (N), ordenando continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús en el Municipio de El Rosario (N).

El docente ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, mediante radicado No NAR2024ER026448 del 29 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.5.2.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015, presentó la propuesta de cinco (5) municipios PDET, en orden de prioridad, a donde aspira a ser trasladado; siendo las siguiente: LOS ANDES, LEIVA, CUMBITARA, RICAURTE y POLICARPA.

Mediante oficio F-OAP-018-CAR del 30 de agosto de 2024, la Unidad para las Víctimas confirma que la persona registrada como ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ, identificada con C.C. No. 13.072.056, está registrada en el Registro Único de Víctimas como incluido en el hecho victimizante: desplazamiento forzado y amenaza; cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 2.4.5.2.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

Una vez realizada la validación de planta por parte de la oficina de Recursos Humanos, se evidenció la necesidad de un docente de Educación Artística-Artes Plásticas en la Institución Educativa Las Delicias del municipio de Leiva (N), siendo favorable su traslado a esta Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **TRASLADAR** de forma definitiva al docente: **ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, desde la Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús del municipio de El Rosario (N), como docente de aula en el área de Educación Artística-Artes Plásticas, hacia la Institución Educativa Las Delicias del Municipio de Leiva (N); conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 2º. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **ALBEIRO MANUEL BRAVO QUIROZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.072.056, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico manueltrash@hotmail.com y nohorapatymingan@hotmail.com, celular 3184945115 - 3202594588, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3° - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO 5° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

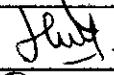
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

10 SEP 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		